



Gobierno
de Canarias

Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

Dirección General de Industria

Subvenciones Artesanía

2024





Requisitos:

Tener el **carné de artesano** o distintivo de empresa artesana o ser **Ayuntamiento/Entidad local o asociación artesana sin ánimo de lucro**. *Se pueden presentar los beneficiarios de la convocatoria 2023 que no tengan deudas o reintegros pendientes.*

Necesaria el **alta de terceros** con el Gobierno de Canarias (Hacienda) *para poder cobrar:*

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5538

Aplicativo de trámite:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9263>

Fin del plazo el 24 de Julio a las 14:00h

Difusión web de la tramitación:

<https://www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/subvenciones/>

Dudas o preguntas:

buzon.industria@gobiernodecanarias.org

les llamamos a sus teléfonos



Inicio inversiones:

Desde 01/01/24.

Fin de inversiones: Dos opciones

1ª-Abono anticipado:

Es importante solicitarlo para los que no tengan inversión acabada (gastos facturados y pagados) a fecha de la Resolución de Abono Anticipado~Cobro de la subvención. Plazo de terminación y justificación antes del **31/12/25**.

2ª-Abono previa justificación:

Para los que hayan terminado las inversiones y vayan a terminar antes del 31/10/24 y justifiquen antes del 15/11/24.



Documentación a presentar

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9263>

-Carné en vigor.

-Memoria Descriptiva. *Importante aclarar si la inversión está o no ejecutada*

-Otros documentación adicional: *folletos o catálogos en caso de productos. herramientas, maquinaria/equipos en formato “pdf”.*

-Declaración, en su caso, de que no tiene obligación de darse de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al no reunir su actividad el carácter de habitual, ni disponer de tienda o cualquier establecimiento abierto al público.

Todos los documentos deben estar firmados electrónicamente.



Solicitudes y Criterios de baremación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9263>

Se pueden presentar más de una petición de subvención, ojo en diferentes solicitudes. Aclarar bien orden de preferencia en el aplicativo.

Datos del proyecto-Memoria Descriptiva-Plan de financiación *(han de coincidir)*

Se tendrá en cuenta el relevo generacional, el oficio tradicional y el oficio en riesgo de desaparición.

Todos los documentos deben estar firmados electrónicamente.



Son 6 actividades subvencionables, para artesanos 4, las 1.a, 1.b, 2.a, 2.b, el resto para asociaciones de artesanos y entidades sin ánimo de lucro.

Gastos Corrientes

Actividades del tipo 1.a): La asistencia de las personas o las empresas artesanas para participar en **ferias o eventos comerciales**, expositivos y promocionales, fuera del territorio de la CAC

- Gastos de **traslados y alojamiento**, durante los días de desarrollo de la **feria** (fuera del territorio de la CAC y 2 días más, de las **personas artesanas**).
- Gastos de **inscripción** y otros derivados de la participación como cánones, **seguros, stand**, etc.
- Gastos de **transporte y seguros de los artículos** a exponer.



Gastos Corrientes

Actividades del tipo 1.b): La asistencia de las personas o las empresas artesanas a **cursos o actividades formativas**, relacionadas con el fomento de la creatividad, la producción y la comercialización del producto artesano.

- Gastos de **traslado, alojamiento e inscripción**.

Actividades del tipo 1.c): Actividades a realizar por las **entidades locales**, las **asociaciones profesionales de artesanos** y las asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas **sin ánimo de lucro**, relacionadas con la organización de **cursos y seminarios** sobre perfeccionamiento en el oficio, informática básica y aplicada, técnicas de calidad, comercialización, marketing, diseño, gestión empresarial, o cualquier otra materia relacionada con la producción y comercialización de la artesanía.

- Gastos derivados de la **contratación de locales durante la celebración del evento; contratación**, traslado y alojamiento de expertos; edición de material de apoyo en formato impreso o electrónico y otros gastos corrientes derivados de la actividad.



Gastos de Inversión

Actividades del tipo 2.a): La creación, ampliación y/o modernización de talleres artesanos.

- Gastos relacionados con la adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad artesana, incluido gastos de instalación.

Actividad
producción

Los gastos deben quedar claramente relacionados con la actividad artesanal:

• Gastos
posición

- No se subvencionan vehículos (compra/alquiler).
- No se subvencionan paneles fotovoltaicos/ni pequeños aerogeneradores.
- No se subvencionan teléfonos móviles. Ni terminales de punto de venta (TPV).
- No se subvenciona material fungible.

• Adquisición

gastos de instalación.

- Gastos de **asesoramiento o consultoría** vinculados al diseño de nuevos productos o a la optimización de los procesos de producción.

de la

es de

incluido



Gastos de Inversión

Actividades del tipo 2.c): Actividades a realizar por las **entidades locales, las asociaciones profesionales de artesanos** y por las asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas **sin ánimo de lucro**, relacionadas con la organización de **ferias** de artesanía de ámbito igual o inferior a la isla. La totalidad de los participantes deberán estar inscritos en el RAC y disponer del correspondiente carnet o acreditación en vigor.

- Gastos de alquiler de espacio; montaje y desmontaje de casetas; rotulación de las mismas; alquiler e instalación de carpas; azafatas durante los días de celebración de la feria; instalación, mantenimiento y retirada de suministros de agua, electricidad y telefonía; publicidad y edición de catálogos; seguridad; servicio de limpieza; equipos de megafonía y audiovisuales; así como papelería.



Gastos Corrientes

Actividades del tipo 1.a): *-ferias o eventos fuera del territorio de la CAC-*

- Gastos de **traslados y alojamiento**, durante los días de desarrollo de la **feria** (fuera del territorio de la CAC y 2 días más, de las **personas artesanas**).
- Gastos de **inscripción** y otros derivados de la participación como cánones, **seguros, stand**, etc.
- Gastos de **transporte y seguros de los artículos** a exponer.

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
100 %	2.000,00 €, Ferias en territorio nacional. 4.000,00 €, Ferias en otros países.



Gastos Corrientes

Actividades del tipo 1.b): -cursos o actividades formativas del producto artesano-

- Gastos de traslado, alojamiento e inscripción.

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
100 %	2.000,00 €



Gastos Corrientes

Actividades del tipo 1.c):-entidades locales, las asociaciones profesionales de artesanos, cursos y seminarios de la artesanía-

- Gastos derivados de la **contratación de locales durante la celebración del evento; contratación, traslado y alojamiento de expertos; edición de material de apoyo en formato impreso o electrónico y otros gastos corrientes derivados de la actividad.**

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
50 %	15.000,00 €



Gastos de Inversión

Actividades del tipo 2.a): -creación, ampliación y/o modernización de talleres artesanos-

- Gastos relacionados con la adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad artesana, incluido gastos de instalación.

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
80 %	20.000,00 €



Gastos de Inversión

Actividades del tipo 2.b): -mejora de la calidad productiva, actividad comercial, diversificación de la producción-

- Gastos de **asesoramiento o consultoría** vinculados al **diseño y desarrollo de páginas web** y/o acciones de posicionamiento en redes sociales, orientadas al fomento de la **comercialización** del producto artesano.
- Adquisición de **equipos informáticos y compra de software** específico, relacionados con la actividad artesana, incluido gastos de instalación.
- Gastos de **asesoramiento o consultoría** vinculados al diseño de nuevos productos o a la optimización de los procesos de producción.

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
80 %	6.000,00 €



Gastos de Inversión

Actividades del tipo 2.c): -entidades locales, las asociaciones profesionales de artesanos sin ánimo de lucro, ferias -

- Gastos de alquiler de espacio; montaje y desmontaje de casetas; rotulación de las mismas; alquiler e instalación de carpas; azafatas durante los días de celebración de la feria; instalación, mantenimiento y retirada de suministros de agua, electricidad y telefonía; publicidad y edición de catálogos; seguridad; servicio de limpieza; equipos de megafonía y audiovisuales; así como papelería.

% de subvención sobre los gastos aprobados	Subvención máxima
50 %	25.000,00 €



Justificación

Se requiere una documentación cuyos modelos estarán en el aplicativo, publicidad.

Mantenimiento de la inversión

Dos años mínimo.

Incumplimientos

En los casos de no justificación o justificación errónea, se deberá devolver la parte no justificada o la totalidad de la subvención más los intereses devengados. Según Base 26ª



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

Dirección General de Industria

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Dudas o preguntas:

buzon.industria@gobiernodecanarias.org

